

su Ministro Tocado en el Real de Hacienda, y Super-
intendente. G^{ral} de las obras establecidas en esta Ciudad
en ilustrarla, y hermosearla por quanto terminos son
proporcionados a ello, y que aunque por las reconven-
ciones de S. S. al S.^{or} Conregidor, ha procurado, y procu-
ra se continen estos abund, y por medio de su justifica-
cion se han dado las providencias, subisten al pare-
cer D^{ho} Laborantes en continuar sus excors: Lo
que hacia presente a la Ciudad para que resolviese
lo que fuese en su agrado; de lo que enterada, como de
justificado espinitu que promuebe al Cavallero Perrone-
no en la verdadera relacion que ha hecho, Acordó que
deduciendose testimonio de esta su proposicion, se pase
al S.^{or} Conregidor para que en su vista se sirva nompen-
bando para que D^{ho} salitrens hagan sus barridos des-
de las doce de la noche hasta una hora salido el Sol, y
que usen de escobas de palma, y rastro de maderas: y
que quando por alguna furta, y justificada causa (que
parece no la hai) se les pueda permitir el rastro de
yerro sea, llevandolos puntas enteramente romas, y re-
dondas, y las multas al que contraviniere q^e el Señor
Conregidor tenga a bien imponer, reservando esta Ciudad
como reserva, en caso de lo contrario, de representarse a S.
M. por la via que correspondiere, y con justificacion, ne-
cesario viendo, los perjuicios apuntados.

Comisario de
Feria

En este Ayuntamiento se ha visto un testimonio
dado por Silbeno Perez Menduina uno de los presentes
En^{es} por el que consta haber nombrado la Junta de
Propio por Comisarios para la proxima feria que
se ha de celebrar en esta Ciu.^d a los S^{res} D.ⁿ Pedro Alcan-
tara Perez de Meca, y D.ⁿ Pedro Toraf de Guing regi-
dors, y Comisario de d^{ha} Junta para quanto oca-
na en la mencionada feria: de q^e esta d^{ha} Ciudad

